JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Carlos Enrique Idarraga Díaz
Demandado: Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- **2014-01763-**00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada COLPENSIONES, la suma de dinero equivalente a $16.856.550 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fl 160 y vto), se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado LUÍS ANTONIO ERAZO LÓPEZ, portador de la tarjeta profesional N° 159.275 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

Entrega que, se hará bajo la modalidad de abono a una cuenta del Banco Agrario a nombre del señor ERAZO LÓPEZ, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, como medida temporal por el COVID 19 y la certificación aportada.

NOTIFIQUESE,

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 40 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día **28 de MARZO DE 2022,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario